



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-13159846-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP PROTOCOLO - Atención en Consultorio para Licenciados en Nutrición en contexto COVID 19

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, el Decreto Provincial N° 132/20 y la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, el EX-2020-13159846-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, art 30 pts 6 “Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud”, pto 8 “Intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada”;

Que a orden 2, el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires, ha elevado a consideración, del Ministro de Salud un Protocolo de Recomendaciones de Atención en Consultorio para Licenciados en Nutrición en contexto COVID 19, actualizado en su ultima versión al documento IF-2020-14169004-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, han prestado su conformidad al mencionado Protocolo a ordenes 4 y 8, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a Orden 18 dictamina Asesoría General de Gobierno sin objeciones de indole jurídica que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo de Recomendaciones de Atención en Consultorio para Licenciados en Nutrición en contexto COVID 19 que, como Anexo Único, IF-2020-14169004-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Digitally signed by GOLLAN Daniel Gustavo
Date: 2020.07.03 16:10:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.03 16:10:11 -03'00'



La Plata, 18 de junio del 2020

RECOMENDACIONES DE ATENCIÓN EN CONSULTORIO PARA LICENCIADOS EN NUTRICION EN CONTEXTO COVID 19

Aclaración importante: las presentes recomendaciones son dinámicas y están sujetas a las disposiciones futuras que dicten el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de pcia de Bs. As., conforme al desarrollo y evolución de la pandemia.

PROGRAMACIÓN DE TURNOS.

- Los turnos deberán otorgarse de manera telefónica o mediante cualquier otro medio tecnológico.
- Los mismos deben espaciarse, con un mínimo de 40 minutos entre pacientes, para evitar la aglomeración de los mismos en sala de espera.
- Se considera este tiempo contemplando aproximadamente 30 minutos de consulta y 10 minutos de desinfección entre pacientes.
- Los turnos programados se confirmarán con 24 horas de anticipación, siguiendo las recomendaciones que se detallan:
 - a. Al momento de la confirmación, deberá realizarse un TRIAGE telefónico en donde se interrogará respecto de la presencia de síntomas de COVID-19 tanto, **en el paciente como en sus convivientes**, como así también, sobre **el antecedente de contacto estrecho** con un **caso confirmado de COVID-19** en los **últimos 14 días**. Para este último punto, deberá tenerse en cuenta la definición de "caso" consultando a:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definición-de-caso>.
 - b. En caso de presentar síntomas el paciente o alguno de sus convivientes o cuenta con el antecedente de ser un contacto estrecho de un caso confirmado en los últimos 14 días, el turno será cancelado sin excepción. El paciente será informado sobre la existencia de la línea de atención ciudadana (148 Provincia de Buenos Aires y otra línea de uso local).
 - c. El paciente deberá asistir a la consulta solo. No se permitirán acompañantes en el establecimiento, excepto por motivos de fuerza mayor por ejemplo: niños o personas con movilidad reducida. En tales casos se autoriza un único acompañante.
 - d. Se solicitará extrema puntualidad en la asistencia, y se recomendará, dentro de las posibilidades del paciente, evitar movilizarse en transporte público.



- e. El paciente deberá mantener el distanciamiento social y utilizar cubrebocas casero y/o barbijo hasta llegar al consultorio y dentro de éste (Atendiendo al decreto provincial n° 450/20).

MOMENTO DE LA CONSULTA:

- El profesional y el personal administrativo, deberá en todo momento mantener un trato respetuoso con el paciente, pero evitando saludos de abrazo, y/o de mano, y/o beso y todo otro contacto innecesario.
- Al ingresar al consultorio el paciente deberá inmediatamente lavarse las manos con agua y jabón y/o con alcohol en gel (estos insumos deberán ser provistos por el profesional o el centro de salud). *Ver los gráficos expuestos al final de la presente guía.*
- Debido a la dificultad de mantener la distancia social paciente/profesional, por las dimensiones habituales de un consultorio, el paciente no debe retirarse en ningún momento el tapaboca. El profesional deberá asegurarse que el paciente se haya higienizado previamente las manos y que el barbijo lo tenga colocado de forma correcta.

CUIDADOS DEL PROFESIONAL:

- El profesional deberá asistir al consultorio con ropa de calle y cubrebocas casero o barbijo, evitando trasladarse en transporte público y con la máxima puntualidad.
- Al ingresar al consultorio deberá higienizarse las manos correctamente, repitiendo dicha acción antes de comenzar con la atención de cada paciente. *Ver los gráficos expuestos al final de la presente guía.*
- Luego deberá proceder a cambiarse colocando un ambo limpio, o bien chaqueta y pantalón destinado específicamente a la jornada laboral.
- Luego del cambiado, deberá volver a higienizarse las manos, y colocarse un barbijo quirúrgico antes de recibir al primer paciente. El mismo deberá ser cambiado si la atención se prolonga más de 4 horas.
- El profesional no podrá asistir pacientes si presenta síntomas compatibles con COVID.



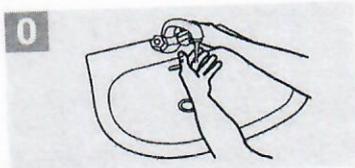
ESPACIO FÍSICO:

- Entre paciente y paciente deberán desinfectarse todas las superficies: escritorio, computadora, posnet, bolígrafo, teléfono, picaporte, instrumentos de medición, tales como: balanza, plicómetro, cintas, y cualquier otra superficie que pudiese haber estado en contacto con el paciente, el profesional o las secreciones de cualquiera de ellos. Se utilizará alcohol al 70% o una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). Toda desinfección debe ser húmeda, no se recomienda usar escoba/escobillón.
- Se debe procurar la ventilación de ambientes cerrados mediante la apertura de puertas y ventanas a fin de permitir el recambio de aire con frecuencia. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad.
- El Lic. en Nutrición debe exigir la limpieza y desinfección de espacios comunes, sala de espera y baño de la institución, tarea que deberá ser realizada por personal de limpieza de cada centro de salud donde se encuentre ejerciendo su jornada laboral.

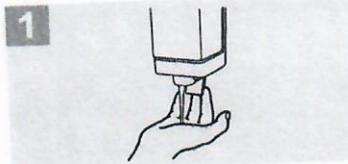


MÉTODO ADECUADO PARA EL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN.

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40-60 segundos.



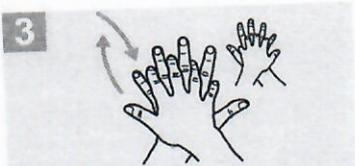
0 Mójese las manos con agua;



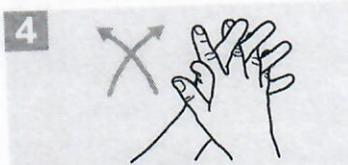
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



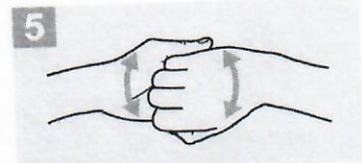
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



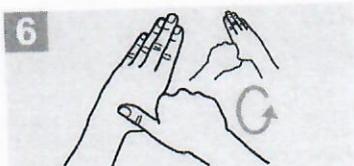
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



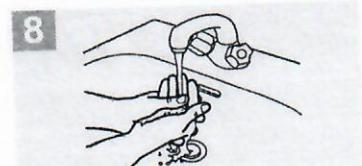
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



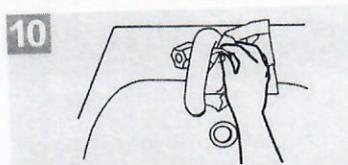
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



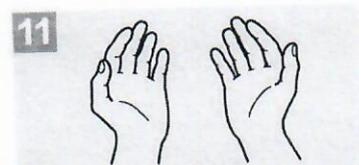
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



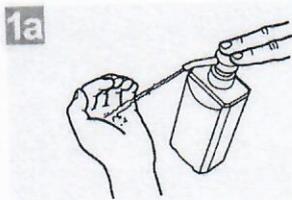
11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

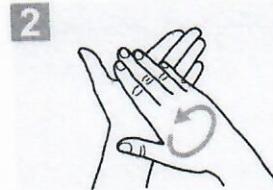
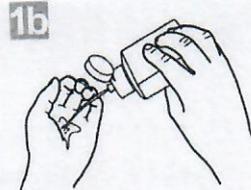


MÉTODO ADECUADO PARA EL LAVADO DE MANOS CON SOLUCIONES A BASE DE ALCOHOL

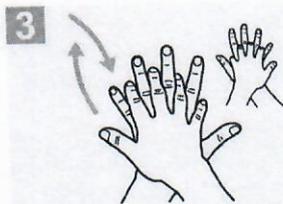
Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.



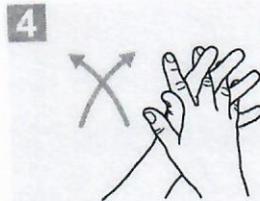
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



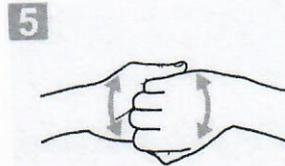
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



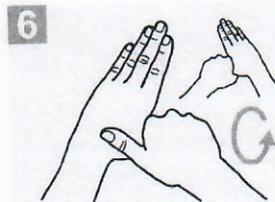
3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



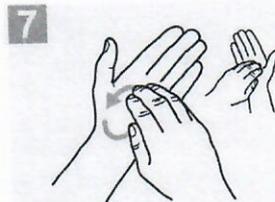
4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



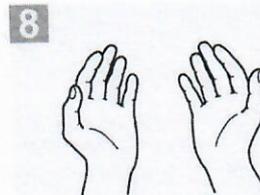
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROTOCOLO NUTRICIONISTAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.03 09:31:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.03 09:31:42 -03'00'